

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, julio 21 de 2023. A despacho de la señora Juez informando que el apoderado de la parte demandante, presentó renuncia al poder.


JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
Secretario

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, julio veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 17001-31-10-006-2017-00359-00

El inciso 4 del artículo 76 dispone que ***“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido”***

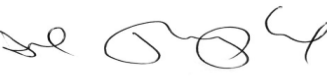
El apoderado judicial de la parte demandante, no cumple con la carga de remitir la comunicación al poderdante por lo que no se accede a la terminación del mandato, no obstante que haya culminado su vinculación laboral con el ente estatal.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 124
del 26 de julio de 2023.



JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
SECRETARIO